

MOBBI

En la ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de marzo de 2015, se reúnen por una parte la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones** (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Diego MARTINEZ, Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes manifiestan:

CONSIDERANDO:

- La búsqueda continua de herramientas que permitan mejorar, ordenar y optimizar la forma de trabajo de tal modo de garantizar la continuidad y calidad del servicio,
- La necesidad de que los empleados del área técnica tengan información clave para el trabajo diario disponible desde el equipo celular,

Las partes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Dentro de la búsqueda de contribuir y mejorar la calidad de las tareas diarias, contando con información on line, con miras a la satisfacción del cliente, TELEFONICA ha implementado una nueva aplicación para equipos móviles denominada MOBBI, que permitirá facilitar la labor de los técnicos de campo. La utilización de dicho aplicativo de ninguna manera afectará el alcance de las tareas de los empleados que cumplen funciones de repartidores, ni empalmadores, ni revisadores ni sobrestantes.

SEGUNDO: Asimismo dicho aplicativo, que puede ser instalado en los smartphones que provee la Empresa, permite mostrar la información complementaria de las actuaciones diarias, permitiendo a los revisadores verificar la calidad de las reparaciones realizadas, recibir la nómina de actuaciones y mensajes internos y brindar opiniones de la manera más ágil ganando tiempo para identificar riesgos y resolver averías, dado que permite realizar pruebas, fotografiar los elementos de la red que requieran trabajos de mantenimiento e identificarlos en un mapa. Asimismo esta herramienta permite reforzar la capacitación y comunicación mediante el uso de trivias; dicha metodología no implica una evaluación de los empleados, por lo que de ninguna manera podrá afectar las posibilidades de promoción o cambios de posicionamiento previstos para su carrera laboral, ni el monto a percibir por incentivos, ni la posibilidad de acceder a remuneraciones variables previstas en el convenio colectivo de trabajo.

TERCERO: Las Partes monitorearán el funcionamiento de la nueva herramienta, y se comprometen a discutir nuevas utilidades de la misma antes de ser aplicadas, siempre y cuando dichas modificaciones alteren significativamente su funcionalidad

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

